

**DECRETO Nº 1187**

**NEUQUÉN, 15 NOV 2002**

**VISTO:**

El Expediente Nº 004-A-02 del Instituto Municipal de Previsión Social, iniciado por la solicitud de jubilación ordinaria de la **agente LORENZA ABRAHAM, L.P. Nº 290 (Grupo 01)**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. R2/R30 y fs. 39/41 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 37 de las actuaciones;

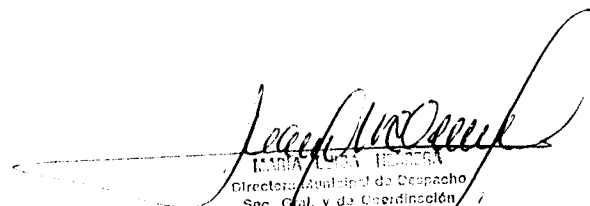
Que por Nota Nº 399/02, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 995, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza Nº 8100, no siendo de aplicación para el caso lo establecido por el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 9467;

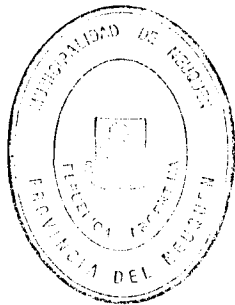
Que la nombrada precedentemente solicita le sea abonada, junto a su liquidación final de haberes, la licencia ordinaria pendiente de usufructo;

Que por Nota Múltiple Nº 2776/02 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral considera procedente acceder a lo requerido en virtud de que la Ordenanza Nº 9467 dispone la jubilación obligatoria para todos aquellos agentes que reúnan los requisitos establecidos en la legislación;

Que a fs. 45 la División de Personal Servicios Públicos -Dirección de Personal- informa que la **agente ABRAHAM LORENZA** le corresponde usufructuar diecisiete (17) días de licencia correspondiente al año 2002, para proseguir con su trámite jubilatorio;

Que Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe Nº 625/02, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente **LORENZA ABRAHAM, L.P. Nº 290 (Grupo 01)**, a partir del 01 de diciembre de 2002, de acuerdo

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Cal. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza Nº 8100, no siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467. La nombrada cumple funciones en la División de Mesa de Entrada y Salida, Dirección de Contaduría, Dirección General de Contabilidad y Auditoría, Contaduría Municipal, atento a lo solicitado por la División Previsión Social a fs. 47;

Que asimismo, se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.299,36)**, correspondiente a la licencia pendiente de usufructo (17 días proporcional año 2002), de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. 45;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, a partir del 01 de diciembre de 2002, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a la **agente LORENZA ABRAHAM, L.P. Nº 290 (Grupo 01), D.N.I. Nº 04.893.195, Clase 1941, Categoría 21**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza Nº 8100. La nombrada cumple funciones en la División de Mesa de Entrada y Salida, Dirección de Contaduría, Dirección General de Contabilidad y Auditoría, Contaduría Municipal; según lo tramitado en **Expediente Nº 004-A-02** del Instituto Municipal de Previsión Social.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.299,36)**, correspondiente a 17 días, de licencia 2002 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informe por la División, precitada a fs. 45.-

**Artículo 3º) AGRADECER** la labor realizada por la **agente LORENZA ABRAHAM** dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente

  
-----  
Dirección Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

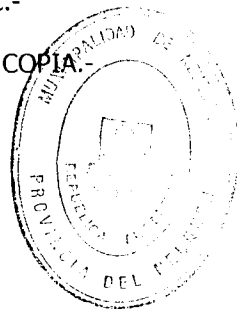
nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

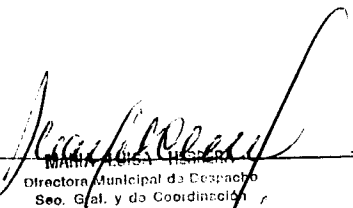
**Artículo 6º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-

  
MARÍA LUISA USMEÑA  
Directora Municipal de Despacho  
Seo. Gal. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén